



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 5 DE ABRIL 2019**

NÚMERO 13/2019

En Guillena, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 5 de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra Secretaria D^a Encarnación Coveñas Peña. Asiste la Sra Vicesecretaria D^a Paloma Olmedo Sánchez.

ASISTEN:

D. Francisco Javier Rodríguez Garcés
D. Antonio Garrido Zambrano
D. José Antonio Fernández Isorna
D^a. Ana Isabel Montero Rodríguez
D^a Manuela Ruiz Falcón

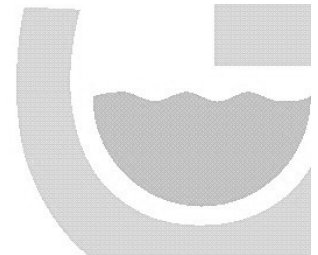
Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: Ordinaria de 29 de marzo de 2019 (Expte nº 86/2019) (Expte. N.º 90/2019).
- 2.- Propuestas y previsiones de gastos 2º trimestre 2019.
- 3.- Cuenta de recaudación mes de marzo 2019.
- 4.- Aprobación de proyecto y adjudicación del contrato menor “Asfaltado varias calles de Guillena”. (Expte 8/2019).
- 5.- Contratación del suministro de Toldos para Recinto Ferial de Pajanosas, Area de Autocaravanas, encuadrado dentro del Área de Turismo del Ayuntamiento de Guillena.
- 6.- Aprobación de Proyecto denominado “ Reurbanización Barriada Jardín de la Reina, 1ª fase ”.
- 7.- Concesión demanial cantera “El Molinillo”. Adjudicación. (Expte nº 231/2017).
- 8.- Expediente de contratación de obra “Adecuación de glorieta de acceso a Las Pajanosas”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario. (Expte nº 62/2019).
- 9.- Contratación escultura para glorieta de acceso a Las Pajanosas. (Expte nº 63/2019).
- 10.- Asuntos de urgencia.
11. - Solicitudes y escritos varios.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2019 (EXPTE N.º 86/2019) (EXPTE. N.º 90/2019)

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la **Sra. Secretaria** da cuenta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.



Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/04/2019 09:29:32 08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		



2.- PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS 2º TRIMESTRE 2019. Por la Sra. Interventora, se da lectura a la propuesta de gastos, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	SERVICIO/DELE-GACIÓN	PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
HACIENDA	TESORERÍA-GESTIÓN TRIBUTARIA	MATERIAL DE OFICINA	932.220.00	MATERIAL DE OFICINA-TICKETS BUS	350,00
BIENESTAR SOCIAL	TERCERA EDAD	ACTIVIDADES PARA TERCERA EDAD	3271.226.9921	TALLER PILATES PARA 3ª EDAD, ABRIL-MAYO	1.200,00
COMERCIO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA DE LA MODA	432.226.9905	GASTOS IMPREVISTOS POR LLUVIA	500,00
GOBIERNO INTERIOR	ADMINISTRACIÓN GENERAL	PAPELETAS ELECCIONES MUNICIPALES 2019	920.226.99	PAPELETAS ELECCIONES MUNICIPALES 2019	500,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	ACTIVIDADES Y TALLERES DE ANIMACIÓN	3321.226.9936	LONA PERSONALIZADA 40º ANIVERSARIO 7,50 X 1,40 METROS	571,73
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	ACTIVIDADES Y TALLERES DE ANIMACIÓN	3321.226.9936	ROLL UP 2 X 1 METROS	181,50
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	ACTIVIDADES Y TALLERES DE ANIMACIÓN	3321.226.9936	150 BOLÍGRAFOS SERIGRAFIADOS	235,95
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	ACTIVIDADES Y TALLERES DE ANIMACIÓN	3321.226.9936	150 BOLSA DE ALGODÓN PERSONALIZADAS	453,75
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	ACTIVIDADES Y TALLERES DE ANIMACIÓN	3321.226.9936	MURAL 40º ANIVERSARIO	800,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EN ABRIL, LIBROS MIL: RUTA LITERARIA	3321.226.9936	RUTA LITERARIA	185,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EN ABRIL, LIBROS MIL: RUTA LITERARIA	3321.226.9936	DESPLAZAMIENTO EN AUTOBÚS: 55 PERSONAS	250,00
TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD	SUMINISTROS, REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	132.221.11	REPOSICIÓN CINTA MÉTRICA	7,14
TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD	SERVICIO DE GRÚA	132.227.9919	SERVICIOS VARIOS DE GRÚA SEMANA SANTA	2.000,00
INFRAESTRUCTURA	CAMINOS VECINALES	MANTEIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES	454.210.09	TRABAJO TOPOGRÁFICO DE VÍA PECUARIA	423,50
TURISMO	TURISMO	MATERIAL DE OFICINA	432.220.00	MATERIAL DE OFICINA, ABRIL-DICIEMBRE	121,05
COMERCIO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA DE LA MODA	432.226.9905	MOQUETA PARA CUBRIR SUELO	459,80
COMERCIO	FERIAS Y EXPOSICIONES	FERIA DE LA MODA	432.226.9905	MONTAJE Y DESMONTAJE DE TOLDOS Y ALQUILER FURGONETA	532,40
MÚSICA	ESCUELA DE MÚSICA	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL ESCUELA DE MÚSICA	326.635.02	COMPRA DE ORDENADORES, INSTRUMENTOS Y MOBILIARIO, ABRIL-DICIEMBRE	4.000,00
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	SONORIZACIÓN Y LUCES	3.811,50
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA	363,00
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	AUTOBUSES PEDANÍAS	300,00
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	CAÑONES CONFETI	447,70
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	REGALOS PERSONALIZADOS	568,70

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnFl1TSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	09/04/2019 09:29:32
Observaciones	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	08/04/2019 14:20:33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnFl1TSg==	Página	2/12





AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

Registro Ent. Local 01410495.CIF: P-4104900H-Plaza de España,1 C.P.41210. Telfs 955.785.123; 955.785.005;955.784.427, FAX 955.785.727 Mod. 4.1 S/C

		ACTUACIONES			
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	SERVICIOS MÉDICOS	500,00
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	CARTELERÍA	435,60
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	SEGURIDAD: CONTROLADORES	3 392,04
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	ALQUILER Y MONTAJE DE ESCENARIOS	2.420,00
JUVENTUD	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	III FIESTA GUILLENA EN PRIMAVERA: ACTUACIONES	3272.226.9903	IMPREVISTOS Y OTROS GASTOS	300,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EN ABRIL, LIBROS MIL: TALLERES Y ACTIVIDADES	3321.226.9936	TALLER DE COMIC: 6 SESIONES	200,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EN ABRIL, LIBROS MIL: TALLERES Y ACTIVIDADES	3321.226.9936	CUENTACUENTOS Y TALLERES INFANTILES: 8 SESIONES	260,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EN ABRIL, LIBROS MIL: TALLERES Y ACTIVIDADES	3321.226.9936	PIRATAS DE ALEJANDRÍA: 5 JORNADAS	1.200,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EN ABRIL, LIBROS MIL: TALLERES Y ACTIVIDADES	3321.226.9936	MATERIALES PINTADO DE PASOS DE PEATONES CON FRASES DE LIBROS	120,00
CULTURA	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EN ABRIL, LIBROS MIL: TALLERES Y ACTIVIDADES	3321.226.9936	REPARTO AGENDA MES DEL LIBRO	302,50
TURISMO	ÁREA AUTOCARAVANAS	INVERSIÓN ÁREA AUTOCARAVANAS	432.629.15	ELEMENTOS SOMBREADO PARA PARKING MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS: LONAS	6.225,45
BIENESTAR SOCIAL	ATENCIÓN DISCAPACIDAD	SUPERA	231.226.9918	SERVICIO LOGOPEDIA Y FISIOTERAPIA PROGRAMA SUPERA	9.000,00
BIENESTAR SOCIAL	DEPENDENCIA	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	231.227.9916	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL. PLAN CONCERTADO	19.000,00
INFRAESTRUCTURA	VÍAS PÚBLICAS	ADQUISICIÓN DE ESCULTURA	1532.609.45	ADQUISICIÓN DE ESCULTURA DISEÑADA POR D. RICARDO HERNÁNDEZ ORTEGA PARA GLORIETA ACCESO A LAS PAJANOSAS	24.380,00
BIENESTAR SOCIAL	AYUDA A DOMICILIO	MATERIAL Y SUMINISTROS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	231.221.9901	UNIFORMES Y GUANTES SERVICIO AYUDA A DOMICILIO: 15 PANTALONES, 15 CAMISETAS, 3 ZUECO ANATÓMICO CERRADO Y 3 PARKA	600,00
MÚSICA	PROMOCIÓN MUSICAL	ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROMOCIÓN MUSICAL LOCAL	924.481.26	SUBVENCIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE BANDAS DE MÚSICA: ARREGLO INSTRUMENTAL, ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE, IMPRESIÓN Y PARTITURAS Y CARTELERÍA...	6.000,00
CULTURA	ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TERTULIA I NOCHE COFRADE: GUILLENA ES PASIÓN	924.226.9923	OBSEQUIOS PONENTES (PLACAS)	552,00
CULTURA	ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TERTULIA I NOCHE COFRADE: GUILLENA ES PASIÓN	924.226.9923	COMIDA DE CONVIVENCIA	250,00

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnFl1TSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	09/04/2019 09:29:32
Observaciones	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	08/04/2019 14:20:33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnFl1TSg==	Página	3/12



Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas Sociales 19/19, 20/19, 21/19 y 22/19 para gastos de farmacia, correspondientes a los meses de enero y febrero, 27/19 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes abril, 28/19 para atención de los gastos de la vivienda habitual (suministros luz y agua), mes abril y 29/19 para reparaciones menores en vivienda (arreglo vivienda), mes abril;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

Relación 19/19 BS023

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de enero. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FARMACIA. ENERO 2019. PROVEEDOR: FRANCISCO BARRERA ORTÍZ			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		470,15	231.480.01

Relación 20/19 BS024

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de enero. Proveedor: Lda Isabel Abascal Jiménez. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FARMACIA CALLE LUIS PASTEUR. ENERO 2019. PROVEEDOR: ISABEL ABASCAL JIMÉNEZ			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		73,89	231.480.01

Relación 21/19 BS025

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de febrero. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FARMACIA AVDA ANDALUCÍA. FEBRERO 2019. PROVEEDOR: FRANCISCO BARRERA ORTÍZ			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		312,92	231.480.01

Relación 22/19 BS026

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de febrero. Proveedor: Lda Isabel Abascal Jiménez. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FARMACIA CALLE LUIS PASTEUR. FEBRERO 2019. PROVEEDOR: ISABEL ABASCAL JIMÉNEZ			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		55,23	231.480.01

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	09/04/2019 09:29:32
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		





Relación 27/19 BS035

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes Abril.

GASTOS: CONCEPTO	IMPORTE	DNI	APLICACIÓN
TOTAL	150,00		

Relación 28/19 BS036

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministros (luz y agua). Abril. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	APLICACIÓN
TOTAL				2.132,54	231.480.07

Relación 29/19 BS037

Art. 9.- Ayudas sociales para reparaciones menores en vivienda: arreglo vivienda. Gastos correspondientes al mes de abril. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

BENEFICIARIO	GASTOS: CONCEPTO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTALEUROS			1.987,42	231.480.07

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía N° 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, a los efectos exclusivos de la retención del crédito por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas; si perjuicio de lo que pueda resultar una vez definidas y aclarada su finalidad.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas Sociales 19/19, 20/19, 21/19 y 22/19 para gastos de farmacia, correspondientes a los meses de enero y febrero, 27/19 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes abril, 28/19 para atención de los gastos de la vivienda habitual (suministros luz y agua), mes abril y 29/19 para reparaciones menores en vivienda (arreglo vivienda), mes abril;** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3.- CUENTA DE RECAUDACIÓN MES DE MARZO 2019. Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la Cuenta General de Recaudación relativa al mes de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/04/2019 09:29:32 08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		



"Por la Tesorería es presentada la cuenta de la Recaudación Municipal en el pasado mes de marzo, en la cual se reflejan datos por ingresos importes de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA YUN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS. (353.481,59 Euros), con el siguiente detalle;

DATAS POR INGRESOS		
1	SIHALO	353.481,59 €
TOTAL RECAUDADO.....		353.481,59 €

INGRESADO MEDIANTE		IMPORTE
1	DECRETOS DE COMPENSACION DEUDAS	
2	INGRESO RECAUDACION CAJA RURAL RECA	8.319,68 €
3	INGRESOS CUENTAS DE RECAUDACION BANESTO	345.161,31 €
4	INGRESO RECAUDACION SANTANDER CTA 154,271	
5	COBROS MESES ANTERIORES PENDIENTES APLICAR	0,60 €
TOTAL INGRESADO		353.481,59 €

Examinada la cuenta elaborada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del resultado de la misma, acordándose dar traslado a la Tesorería y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Tesorero.=Fdo: Hilario Hurtado Gómez"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

4.- APROBACIÓN DE PROYECTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR "ASFALTADO VARIAS CALLES DE GUILLENA". (EXPTE 8/2019). Por la **Presidencia** se acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa, para su consideración el próxima Junta de Gobierno Local.

5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TOLDOS PARA RECINTO FERIAL DE PAJANOSAS, AREA DE AUTOCARAVANAS, ENCUADRADO DENTRO DEL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA. Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada las fechas en las que se celebran las Fiestas Populares y Patronales de la pedanía de Las Pajanosas, siempre el último domingo de agosto, las temperaturas que se sufren dentro de estas fechas siempre son muy elevadas, siendo estos últimos años especialmente calurosas, por lo que se considera conveniente dar sombra al recinto para poder bajar algunos grados de temperatura.

Dado que dentro de este recinto se ha instalado el área de Autocaravanas, que pretende fomentar las visitas turísticas de este sector de población a la pedanía para fomentar a su vez el consumo en sus comercios, igualmente sería conveniente dar sombra a este recinto para poder así bajar la temperatura que se sufre en nuestro pueblo desde el mes de mayo/junio hasta el mes de Septiembre.

Por estos motivos se ha previsto dentro del presupuesto anual aprobado para el 2019, la partida

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/04/2019 09:29:32 08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

presupuestaria número 432.629.15, cuya denominación es “Elementos de sombra Parking Autocaravanas”

Para el suministro de estos toldos se han solicitado varios presupuestos, siendo presentados los que a continuación se relacionan:

- Toldos Girasol S.L. Por importe de 5.250 €, más 1.102,50 IVA .
- Toldo Sur – David Gimenez Cadenas: por importe de 5.145,00 €, más 1.080,45 € IVA.

Visto que de conformidad con el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros , cuando se trate de contratos de servicios o suministros.

Acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, así como que los contratistas propuestos no han suscrito con este Ayuntamiento contratos menores de servicio que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 €, IVA no incluido.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, de 23 de junio, propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros de toldos, a la empresa David Gimenez Cadenas, con Nif 48.327.083N por un importe de 5.145,00 €, IVA no incluido, siendo el importe del IVA de 1.080,45 €.

El pago se tramitará una vez suministrada la prestación e incorporada la factura.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 6.225,45 € con cargo a la partida 432.629.15 del presupuesto en vigor

Cuarto : Notificar el presente acuerdo a las empresa adjudicataria en el plazo de diez días a partir de su adopción, trasladar el mismo al área de Turismo .

Quinto. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. La Concejal - Delegada.=Fdo: Manuela Ruíz Falcón”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

6.- APROBACIÓN DE PROYECTO DENOMINADO “REURBANIZACIÓN BARRIADA JARDÍN DE LA REINA, 1ª FASE”. Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que establece que cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

Visto el Proyecto Técnico de “Reurbanización Barriada Jardín de la Reina, 1ª fase” redactado por el

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/04/2019 09:29:32 08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		



Ingeniero Técnico Municipal D. José M^a Cortada del Toro.

Vistos los informes técnico de fecha 20 de marzo de 2019 y jurídico de fecha 2 de abril de 2019.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución n^o 447/2015, de 23 junio, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de la obra promovida por el Ayuntamiento de Guillena denominada "Reurbanización Barriada Jardín de la Reina, 1^a fase" redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. José M^a Cortada del Toro.

Segundo.- Determinar que la presente resolución producirá los mismos efectos que la licencia urbanística por tratarse de una obra promovida por la propia administración en su ámbito territorial.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Infraestructuras para su conocimiento y efectos.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Concejal - Delegado. =Fdo: José Antoni Fernández Isorna"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

7.- CONCESIÓN DEMANIAL CANTERA "EL MOLINILLO". ADJUDICACIÓN. (EXPTE N^o 231/2017). Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para adjudicar la concesión demanial de la cantera "El Molinillo", y resultando:

1^o.- Dicho bien inmueble se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con identificación n^o 52 SE-30005-CAY, de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.

2^o.-Teniendo la condición de bien de dominio público, se ha iniciado expediente para la concesión de dominio público de dicho bien conforme a las disposiciones de la legislación de bienes locales de Andalucía y las determinaciones impuestas sobre la gestión y explotación de montes por la legislación forestal.

3^o.-Con fecha 22 de febrero de 2018 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento escrito de incoación de expediente para la adjudicación directa de contrato de arrendamiento sobre bien de naturaleza patrimonial o de propios del Excmo Ayuntamiento de Guillena.

Finca "El Molinillo", que presentan don Álvaro Navarro Ibáñez de Aldecoa y don Eduardo José Catalán Rivero, en nombre y representación de "Granitos y Hormigones S.L"

Basan su pretensión en la citada Resolución de fecha 11 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía y Conocimiento por la que se autoriza el proyecto de explotación y plan de restauración de la ampliación del periodo de vigencia del aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado el "El Molinillo", RSA n^o 52.

4^o.-La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar las cláusulas que han de regir el contrato de concesión demanial de la Cantera El Molinillo, a efectos de ejecución del Proyecto de Explotación y Plan de Restauración del aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado el "El Molinillo", RSA n^o 52., aprobado por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía y

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/04/2019 09:29:32 08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Conocimiento , así como requerir a GHAHOR S.L la presentación de la documentación acreditativa de su capacidad para contratar.

Presentada la documentación requerida, y estimándose ésta correcta, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Adjudicar a Granitos y Hormigones S.L. (GHAHOR S.L) con CIF B91859512, la concesión demanial de la Cantera El Molinillo, a efectos de ejecución del Proyecto de Explotación y Plan de Restauración del aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado el "El Molinillo", RSA nº 52., aprobado por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía y Conocimiento, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento de Guillena será la de una concesión administrativa del uso privativo de bien inmueble municipal por su condición de bien de dominio público, o concesión demanial.

La concesión no implica cesión de dominio público, ni de las facultades dominicales del Ayuntamiento sobre el inmueble y se otorga con sujeción a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 54 y siguientes del RBELA.

SEGUNDA: La concesión se registrá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en estas cláusulas, que revestirá carácter contractual; serán asimismo de aplicación el proyecto de explotación y plan de restauración de la ampliación del periodo de vigencia del aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado el "El Molinillo", RSA nº 52, autorizado por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía y Conocimiento.

En todo lo no previsto será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), la Ley 33/2003 de 4 de noviembre de 2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL); así como por cuanta otra normativa resulte de aplicación.

TERCERA: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, y prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del concesionario no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

CUARTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.1 del RBELA, la concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, que en todo caso corresponde al Ayuntamiento, y sin perjuicio de terceros.

El concesionario asumirá todos los gastos que genere la explotación, así como la financiación de las obras que fueran precisas ejecutar sobre el inmueble objeto de concesión, de darse el supuesto .

Igualmente, deberá el concesionario conservar y mantener en las debidas condiciones de funcionamiento, durante todo el tiempo de vigencia de la concesión, cuantas medidas correctoras y de seguridad sean precisas, así como implantar aquellas medidas e instalaciones que puedan requerirse en virtud de la normativa que en el futuro, pueda regular esta clase de actividades.

QUINTA: El Ayuntamiento de Guillena no avalará ninguna operación financiera ni participará, de ninguna forma, en la financiación de la explotación, ni asegurará a la empresa concesionaria un rendimiento mínimo, así como tampoco tendrá obligación de otorgar subvención de ninguna clase

Registro Ent. Local 01410495.CIF: P-4104900H-Plaza de España,1 C.P.41210. Telfs 955.785.123; 955.785.005;955.784.427, FAX 955.785.727 Mod. 4.1 S/C

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/04/2019 09:29:32 08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		



para ello, por lo que no está obligado a tener crédito presupuestario disponible para esta finalidad, ni contraerá obligación alguna para futuros ejercicios.

Todos los gastos de formalización de la concesión serán de cuenta de la concesionaria.

SEXTA: Se fija el canon de concesión anual en 37.396,70 €. Dicho pago se efectuará por vez primera dentro del primer mes siguiente al de formalización del contrato, siendo ésta la fecha de referencia para el pago del resto de anualidades.

SÉPTIMA: La empresa concesionaria vendrá obligada al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan al contrato o a sus bienes o actividades.

OCTAVA: La concesión se otorgará por el plazo que queda a los diez años que otorga la autorización administrativa para la explotación de los recursos mineros, otorgada con fecha 11 de diciembre de 2017 por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a contar desde la formalización del contrato de concesión, sin posibilidad de prórroga.

NOVENA: La concesión se extingue por vencimiento del plazo, pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, des afectación del bien, mutuo acuerdo, revocación, resolución judicial, renuncia del concesionario, caducidad y por cualquier otra causa incluida en el contrato de concesión.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

DÉCIMA: El adjudicatario deberá ejercer por sí la concesión y no cederla ni traspasarla a terceros sin la aprobación del Ayuntamiento.

Tampoco podrá enajenar, gravar, ni transmitir el bien objeto de la concesión, ni las obras e instalaciones que se construyan sobre el mismo, sin perjuicio del derecho del concesionario a constituir hipoteca

La empresa adjudicataria explotará la concesión a su riesgo y ventura con sujeción a lo establecido en el clausulado del contrato

SEGUNDO.- Requerir a GHAHOR S.L para la formalización del contrato de concesión.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Alcalde - Presidente. =Fdo: Lorenzo J. Medina Moya."

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA "ADECUACIÓN DE GLORIETA DE ACCESO A LAS PAJANOSAS", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. (EXPTE Nº 62/2019). Por la Sra. **Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad de celebrar contrato de obra para "Adecuación de Glorieta de acceso a Las Pajanosas" según proyecto redactado por el Arquitecto técnico municipal Don David Padial Moreno, y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2019.

En consecuencia con lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato de obras "Adecuación de Glorieta de acceso a Las Pajanosas", mediante Procedimiento Abierto Simplificado sumario.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 91.620,00 € con cargo a la partida 1532.61943 del Presupuesto general en vigor.

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/04/2019 09:29:32 Firmado 08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		





Tercero: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de proposiciones durante el plazo de diez días hábiles. Asimismo se publicará en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de obras aprobado .

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Concejal - Delegado.=Fdo: José Antonio Fernández Isorna”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

9.- CONTRATACIÓN ESCULTURA PARA GLORIETA DE ACCESO A LAS PAJANOSAS. (EXPTE Nº 63/2019). Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de ejecución de escultura para la Glorieta de acceso a las Pajanosas,

En consecuencia con lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regir el contrato de suministro de Escultura para Glorieta de acceso a Las Pajanosas, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 24.380 € con cargo a la partida 1532.609 del Presupuesto general en vigor.

Tercero: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de proposiciones durante el plazo de quince días hábiles. Asimismo se publicará en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares .

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Concejal - Delegado.=Fdo: José Antonio Fernández Isorna”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de adjudicar la instalación de un servicio de ambigü en la fiesta de la primavera “Guillena en primavera”, del Área de Juventud, cuyo tenor literal,

Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	09/04/2019 09:29:32 08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		



es el siguiente:

“Vista las bases para la adjudicación de la instalación de un servicio de ambigú en la fiesta de la primavera 2019 del área de Juventud:

Para la adjudicación de dicho servicio se ha presentado una sola oferta:

- ANTONIO JOSÉ MESA PALOMINO con dni 48814784K. 101€

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, de 23 de junio, propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: *Adjudicar el otorgamiento del permiso de explotación del servicio de ambigú a Antonio José Mesa Palomino .*

Segundo: *El titular de la licencia deberá dar cumplimiento a su proposición económica con carácter previo a la ocupación del dominio público y el ejercicio de la actividad.*

Tercero: *Notificar el presente acuerdo a las áreas de intervención, tesorería y secretaría.*

Guillena, a fecha de pie de firma digital. La Concejala – Delegada.=Fdo: Ana Isabel Montero Rodríguez”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

11.- SOLICITUDES Y ESCRITOS VARIOS.

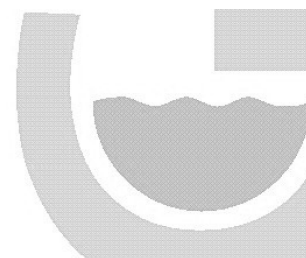
Por la **Presidencia** se da cuenta de la aprobación por Resolución nº 1300/2019 de la Diputación de Sevilla, de las bases de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la realización de las actividades dentro del ámbito competencial municipal, 2019. De lo que quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

Por la **Presidencia** se da cuenta de la aprobación por el Pleno Ordinario de la Diputación de Sevilla, del Plan provincial de cooperación con Ayuntamientos y ELA’S para inversiones financieramente sostenibles. Plan Supera VII. De lo que quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde - Presidente
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria
Fdo. Encarnación Coveñas Peña



Código Seguro De Verificación:	p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	09/04/2019 09:29:32
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	08/04/2019 14:20:33
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p8WcubOIATs9gqHnF1lTSg==		

